



**APRUEBA ANEXO CONTRATO
 A HONORARIOS
 DECRETO ALCALDICIO N° 2.259**

QUILLÓN, 29 JUN 2016

VISTOS:

1. Anexo de Contrato a Honorarios suscrito con fecha 22 de Junio 2016 con don **JUAN TOLEDO LOBOS**.
2. Correo electrónico de fecha 22 de Junio 2016 de Don Vladimir Peña Mahuzier.
3. Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4°.
4. Decreto Alcaldicio N°510 de fecha 10 de Febrero 2016, que Aprueba "Programa Periodístico y Audiovisual Quillón 2016".
5. Decreto Alcaldicio N°4.830 de fecha 15.12.2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.
6. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
7. Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** Anexo Contrato a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y :

NOMBRE	RUT	Funciones asignadas mediante Anexo	PERIODO ANEXO	HONORARIOS AL TERMINO DE FUNCION SEÑALADA
JUAN TOLEDO LOBOS	██████████	Elaboración de video institucional.	MES DE JUNIO	\$666.666

2. Los honorarios serán cancelados por única vez al término del servicio señalado en el respectivo Anexo de Contrato, previa entrega de Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.
3. El gasto que origina el presente Anexo de Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
 ALCALDE

VPM/LTV/APB/apb
 DISTRIBUCION:

- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 22 días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **JUAN ESTEBAN TOLEDO LOBOS**, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 07 de Mayo de 1956, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** suscribieron con fecha 30 de Diciembre 2016 un contrato de prestación de servicios aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°598 de fecha 17 de Febrero 2016 para la ejecución del **"Programa N°2, Trabajo periodístico y audiovisual, Quillón 2016"**.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento se incorpora al Contrato principal nuevas funciones a realizar por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que consiste en la elaboración de un video institucional que muestre los distintos adelantos y proyectos de la comuna de los últimos años, esto para ser integrado al Programa que **"EL EMPLEADOR"** elabora para la televisión y que será mostrado a través del canal 5, cable comunal.

TERCERO: Mediante el presente instrumento se incorpora además al Contrato principal una bonificación para el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** por un monto de **\$666.666** (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) bruto el cual se cancelará por única vez una vez finalizada la nueva función asignada mediante el presente anexo de contrato, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o quien lo subrogue en su momento.

CUARTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el contrato celebrado entre las partes con fecha 30 de Diciembre 2015 y sancionado por Decreto Alcaldicio N°598 de fecha 17 de Febrero 2016 que aprueba Contrato a Honorarios.

QUINTO: El presente anexo de contrato comenzará a regir a contar de la fecha que señala el presente instrumento.



SEXTO: Este Anexo de contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.


JUAN TOLEDO LOBOS
[REDACTED]


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


RICARDO NEIRA ARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE


I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
QUILLON


I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
DE QUILLON

ETV/APB/apb
DISTRIBUCION

- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal